

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: OMAR LORENZO LOBOA TEJADA
Demandado: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
Radicación: 195733105001-2023-00093-00
Tema: Auto inadmite demanda

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, seis (6) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la demanda, se observa que no hay claridad en cuanto hace relación a las pretensiones de la demanda y a los factores de competencia, puesto que el poder otorgado lo fue con el fin de iniciar demanda ordinaria laboral de primera instancia contra la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, y en el acápite de pretensiones no se formula pretensión precisa contra dicha Junta; solo se indica que se declare que la patología es de origen profesional y que se ordene la reubicación del puesto de trabajo del demandante. Además, existen hechos en los cuales se hace referencia a la vigencia actual del contrato de trabajo del demandante y se considera por parte del Juzgado que frente a ellos se hace necesario vincular al empleador, habida cuenta que actualmente está desempeñando su labor.

El hecho de vincular al empleador otorgaría competencia a este Despacho judicial, por el factor territorial, teniendo en cuenta que las instalaciones o factorías de la sociedad **COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.S**, se encuentran ubicadas dentro del municipio de Puerto Tejada Cauca. De lo contrario no sería competente este Despacho para conocer de la demanda, toda vez que la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá DC.

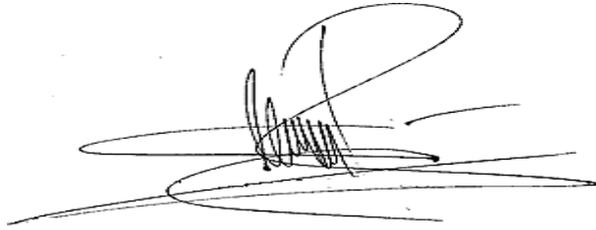
En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

INADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor **OMAR LORENZO LOBOA TEJADA** y para que sea subsanadas las falencias indicadas, se concede a la parte demandante el término de

cinco (5) días hábiles, conforme al artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Eduardo Concha Palta', with a large, sweeping flourish at the end.

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ever Piamba Montero', with a large, sweeping flourish at the end.

EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 008 de fecha 7 de marzo de 2024